

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 378/79, sobre declaración de fallecimiento de don Daniel Pedriza de Frutos, hijo de Sotero y de Antonia, natural de Armuña (Segovia), que nació el día 3 de enero de 1914, y que fue llamado a filas en la pasada guerra civil (1936-1939), sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Por el presente se hace pública la existencia de este expediente, a efectos del artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá de Henares a 25 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—9.681-C. y 2.ª 5-1-1980

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado bajo el número 48/78, instado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de «Talleres Industriales, Sociedad Anónima» (TALLISA), con domicilio en Torrejón de Ardoz, polígono industrial, calle J, parcela 60, actualmente calle Fragua, número 11, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a la expresa Entidad, y al propio tiempo se hace también público que el día 12 de febrero de 1980 próximo, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores que prescriptúa el artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, quedando a disposición de éstos el informe de los Interventores y demás prevenido en la invocada Ley.

Dado en Alcalá de Henares a 24 de septiembre de 1979.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—10.149-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que el día 10 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por haberlo así acordado en los autos número 95 de 1979, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia (que litiga en concepto de pobre), contra José Francisco Papi Magán y Carmen Ferrando Gómez.

Bienes

«Trozo de terreno, con derecho de agua del Pantano para su riego, en término de Muchamiel y partida del Boñán, de

tres mil seiscientos diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados, dentro del cual, y lindando por todos los vientos con dichos terrenos, hay construida una edificación, que se compone de planta baja con acceso por la parte orientada al Norte, y con piso alto, con cubierta a cuatro aguas y teja de hormigón. La planta baja tiene diversas dependencias, entre ellas garaje de treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con una superficie útil total de doscientos treinta y cuatro metros quince decímetros cuadrados, y construida de doscientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, y además un pequeño patio descubierto de veintitrés metros treinta y siete decímetros cuadrados. La planta alta, también con diversas dependencias, y con una superficie útil de ciento diecinueve metros quince decímetros cuadrados, y construida de ciento cuarenta y siete ochenta y cinco, en la que está incluida una terraza orientada a Mediodía. Todo linda: Norte, José Francisco Papi Cabot; Sur, Francisco Sáez Garrido; Este, José Roca Villaescusa, al otro lado del camino de acceso a la parcela de Francisco Sáez, y Oeste, finca «La Viña». Tendrá acceso desde el camino de servidumbre, que enlaza en la carretera de Monnegre y discurre junto a la senda Doménech, que es el lindero Norte, de la finca total, a través del camino de tres metros de ancho, dentro de la parcela de don José Francisco Papi Cabot, por el lindero de la parte Este de la misma y asimismo dará paso por dicho camino a la parcela de don Francisco Sáez, siendo precio dominante en cuanto a la primera y sirviendo en camino, digo en cuanto a la segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, en el tomo 3.285 general, libro 153, del Ayuntamiento de Muchamiel, folio 140, finca número 11.072, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 10.680.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 14 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—18.132-E.

ARENYS DE MAR

Don José de Quintana Pellicer, Juez de Primera Instancia de esta villa,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio, artículo 131, número 199 de 1978 promovidos por Domingo Mir Moragas, representado por el Procurador don Federico Quintana Colomer contra Fernando To-

rrent García, en reclamación de 1.200.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración en la escritura de hipoteca, 1.300.000 pesetas, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero, a las doce treinta de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 1.300.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata

Urbana.—Porción de terreno en término de Malgrat, con frente a la calle Lérica sin número, superficie de 885 metros 80 decímetros cuadrados en el centro de dicha porción de terreno se halla edificada una casa destinada a vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, planta sótano y primera planta alta, de superficie 103 metros 35 centímetros cuadrados esta última y 101 metros cuadrados las dos primeras, con cubierta de terrazo. Linda toda ella: al frente, Norte, con dicha calle Lérica al fondo, Sur, con una calle en proyecto, sin nombre; derecha, entrando, Oeste, con finca de don Juan Pascual; izquierda, Oriente, Oeste, con finca de don Ramón y doña María Asunción Piferrez. Perteneció al hipotecante por compra del solar a doña Josefa Verdager en escritura autorizada por el Notario que fue de Calella don Francisco Davi al 1 de agosto de 1978, y construcción del edificio a sus expensas declarando en escritura autorizada por el suscrito Notario el día de hoy pendiente de inscripción registral. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 392, libro 40, folio 200, finca 3.601, inscripción primera.

Dado en Arenys de Mar a 14 de diciembre de 1979.—El Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—7.229-3.

AVILA

En este Juzgado, bajo el número 487/1979, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Felipe García Yáñez, natural de El Tiemblo, nacido el 20 de agosto de 1907, hijo de Ciriaco y Alfonso, casado con doña Lorenza García Cepeda, promotora del expediente, que desapareció de su domicilio de El Tiemblo, el 11 de noviembre de 1936, creyéndosele fallecido como consecuencia de la guerra civil.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila 13 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—9.660-C.

y 2.ª 5-1-1980

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.093/77-PC, promovido por «Expuluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra «Calsen, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

Edificio destinado a fábrica, sito en Canet de Mar, calle Xaro Alto, número 1, compuesto de planta baja y un piso, levantado en el interior de una porción de terreno de 518,97 metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado en dos plantas unos 320 metros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle; al Sur, con Vicente Luque y parte con «Panificadora Pedracas, S. A.»; al Oeste, con Teresa Alsina y Nuria Torrent, y al Este, con Teresa Fornas, Carmen Arquer y otros.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 423, libro 36, de Canet de Mar, finca número 1.662, folio 74, inscripción octava.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 7.866.390 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Y que los gastos de remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—7.365-16.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 33/79-F, seguidos en este Juzgado a instancia de «Industrial Bruguer, S. A.», contra «Centro Verbo Tonal de Barcelona», se ha acordado celebrar la subasta de la finca hipotecada el día 19 de febrero próximo, a las once horas, por no haberse celebrado la que venía señalada para el día 23 de octubre pasado, dando por re-producidos los requisitos y formalidades que se detallaban en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 19 de septiembre pasado; «Boletín Oficial» de la provincia número 222, de fecha 15 de septiembre de 1979, y «Diario de Barcelona», de fecha 13 de septiembre del corriente año.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—7.363-16.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 914 de 1979-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por el «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra la finca especialmente hipotecada por la «Compañía General de Financiación y Crédito» en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de la finca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de febrero, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como queda dicho, la finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Almacén de la planta baja de la casa números 30-32 de la carretera de la Aviación, de Prat de Llobregat, mitad de una

superficie útil de doscientos noventa y dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y consta de una sola nave diáfana. Linda: al frente, con dicha carretera de la Aviación; derecha, entrando, calle A; fondo, José Torrents, e izquierda, Antonio García Lozano; por abajo, el suelo, y por arriba, el piso primero. Tiene asignado un coeficiente con relación al cinco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3, al tomo 382, libro 101 del Ayuntamiento del Prat, folio 225, finca 6.600, inscripción tercera.

La referida finca fue tasada a efectos de subasta en la suma de 2.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—7.367-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 293 de 1979-P por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, y que goza de los beneficios de pobreza, contra don Pascual Bautista Juan, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 11 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón cincuenta mil pesetas (75 por 100 de la primera).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Finca.—Departamento número 1, bajos, anterior, de la casa número 18 de la calle París, de Hospitalet de Llobregat, destinada a vivienda; tiene una superficie de 46,04 metros cuadrados, y linda: entrando por la puerta, frente, Este, con el pasillo de escalera; por la derecha, entrando, Norte con la caja de escalera y patio interior; por la izquierda, Sur,

con la calle de París, y al fondo, frente, Oeste, con la finca número 20 de la propia calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.137, libro 416, folio 112, finca número 30.022, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—17.693-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.257 de 1978, por «Banco Urquijo, S. A.», contra «Sociedad Anónima Famisa», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 13 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 79.500 713,90 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Las fincas que se subastan son las siguientes:

1. «Urbana. Parcela J.—Parcela de terreno destinada a la edificación, sita en Cadaqués, playa Llané, de una extensión total de siete mil novecientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, con playa Llané, Teodoro Müller y Juan Lloréns; al Oeste, con la riera de Paláu; al Norte, con calle Eugenio D'Ors, y al Sur, con la riera Paláu.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.767, folio 195, finca 200.

2. «Pieza de tierra matorral, sita en el término municipal de Cadaqués y territorio de San Pío V, su superficie, en la realidad, de una hectárea tres áreas cuarenta y siete centiáreas con treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Este, con la riera de San Pío V, en parte, y parte, con camino particular, digo con Estilliano Sala; al Sur, con Estilliano Sala;

al Oeste, con Emilio Tremols y Josefina Rahda, y al Norte, con Antonio Piferrer, en parte, y parte, con camino particular de seis metros de anchura y diez de longitud a partir del ángulo de confluencia de los linderos Norte y Oeste de esta finca y de la colindante de Antonio Piferrer.»

Inscrita en el indicado Registro de la Propiedad, tomo 1.733, folio 157, finca 868.

3. «Aparcamiento que ocupa el subsuelo de una parcela de terreno sita en Cadaqués, de superficie de mil treinta metros cinco decímetros cuadrados, destinada a vehículos automóviles y que se extiende en una sola planta. Linda: al Norte, con parcela I y resto de finca; al Sur, con resto de finca; al Este y Oeste, también con resto de su finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.940, folio 146, finca 2.851.

4. «Setenta y nueve enteros con quinientas treinta y nueve milésimas por ciento del aparcamiento que ocupa el subsuelo de la parcela sita en Cadaqués, destinada a vehículos y automóviles, y de una sola planta. Tiene una extensión superficial de mil treinta metros cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con las parcelas A, B, C y D, y al Sur, y Oeste, con finca de que procede.»

Inscrita en los indicados Registro y tomo, folio 127, finca 2.846.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Poch. El Secretario, M. Moreno.—7.366-16.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 286 de 1979-P, pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Construcción Industrial de Edificios, S. A.» (CIDESA), representada por el Procurador don José Castells Vall, en el cual ha recaído la resolución que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta con la anterior diligencia y, Resultando que ...; Considerando que ...,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la Compañía mercantil «Construcción Industrial de Edificios, S. A.» (CIDESA), dedicada a la construcción de viviendas y naves industriales, mediante sistemas industrializados, con domicilio social en esta ciudad, inicialmente establecida en la calle Lepanto, número trescientos cincuenta, y actualmente ubicado en la calle Valencia, número trescientos cincuenta y nueve, cuarto y sexto, con la declaración de insolvencia provisional, fijándose el activo en la suma de dos mil quinientos cincuenta y un millones setecientos diez mil ochocientos treinta y seis pesetas, y su pasivo en dos mil cuatrocientos dos millones quinientas trece mil seiscientos noventa y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos, con una diferencia en favor del activo de ciento cuarenta y nueve millones ciento noventa y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas con seis céntimos.

Se ordena a la Entidad suspensa que en lo sucesivo continúe ajustándose en las operaciones de su negocio a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Se convoca a Junta general de acreedores, para la celebración de la cual tendrá lugar en el salón de actos del edificio de los Juzgados, sito en Salón Víctor Pradera, números uno y tres, piso primero, el día veintiséis de febrero próximo a las nueve treinta horas; citándose a los

acreedores en la forma prevenida en el artículo diez de la invocada Ley, a los que se hará saber que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título acreditativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; hágase pública esta resolución mediante edicto comprensivo de la parte dispositiva de este auto y demás requisitos legales que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico «Diario de Barcelona» de esta ciudad, expidiéndose para ello los oportunos despachos además de fijarse un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; comuníquese mediante atento oficio a los demás Juzgados de esta capital, así como a los que se puso en conocimiento la solicitud; anótese en el Libro Registro especial de este Juzgado y quede en Secretaría a disposición de los acreedores o de sus representantes los documentos a que se contrae el último párrafo del repetido artículo diez; hágase saber a los señores Interventores den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo doce, y, por último, entréguese los despachos y edictos acordados expedir, al Procurador de la Entidad suspensa, señor Castells, para que cuide de su cumplimiento y devolución antes del día señalado para la Junta.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez decano, accidentalmente en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad; doy fe. Firmado: Javier Ferrer Mora. Ante mí, Victoriano Domingo. (Rubricado.)»

Y en su virtud, y para que tenga la debida publicidad, expido el presente, que firmo en Barcelona a 15 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, 7.364-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1128/78-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Gabriel Via Maffei, en nombre y representación de «Interser, Sociedad Anónima», contra don Jesús Encinas Sazatornil por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera), el día 18 de febrero próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Los derechos que el demandado posee sobre la finca urbana sita en la ciudad

de Sabadell, avenida Paraires, número 26, letra B, piso tercero, puerta segunda, que se compone de cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, uno completo y otro abreviado, y comedor.

Barcelona, 15 de diciembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.128-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 535 de 1979-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de doña María Asunción Magriñá Diego, contra don José Ortega Guerra y doña Josefina García Riquelme; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio de tasación, la finca hipotecada a los demandados, cuya descripción registral es como sigue:

«Piso primero, puerta primera, escalera izquierda, que es la entidad número 19, en la séptima planta de la casa número 36 de la avenida Mistral, números 31 y 33 de la de Floridablanca de esta ciudad, destinado a vivienda. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala de estar, galería-lavadero y terraza, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo; su superficie es de 101,53 metros cuadrados (70,07 metros cuadrados, la vivienda y 31,46 metros cuadrados, la terraza). Linda: Frente, Sur, del edificio con el piso de esta misma planta, puerta cuarta de la misma escalera, rellano de la escalera izquierda por donde tiene entrada y patio de luces; izquierda, entrada Oeste, con finca de "Construcciones Núñez y Navarro, S. A."; derecha, Este, con el piso de esta misma planta y escalera puerta segunda; espalda, Norte, con el patio posterior; debajo, con el local de planta de entresuelo escalera izquierda (entidad 17), y encima, con el piso segundo, puerta primera, escalera izquierda. Tiene asignado un coeficiente del 0,84 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 911 del Archivo, libro 613 de la Sección 2.ª, folio 212, finca número 29.467, inscripción tercera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 25 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cedero a un tercero.

Barcelona, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—10.203-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, sección segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria 142/1979, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don David Nieto Nieto y esposa, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de febrero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso sexto derecha y mitad del camarote, de una casa doble, señalada con el número sesenta y dos, de la calle Buen Pastor, de Luchana-Baracaldo, inscrito al tomo 1.059, libro 148 de Baracaldo, folio 2, finca 5.426.

Valorado, para esta segunda subasta, en 300.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—18.019-E.

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Julio Pérez Pérez, por prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 102 de 1979 se tramita expediente promovido por don Manuel González Gallego, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel González Alba, natural de Alanís (Sevilla), hijo de Manuel y de Natividad, nacido el día 3 de febrero de 1907; habiendo contraído matrimonio el día 29 de enero de 1932, en Alanís, con doña Antonia Gallego Antúnez. Desapareció de Alanís el día 5 de agosto de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, sospechándose que hubiese sido víctima de la guerra civil española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cazalla de la Sierra a 22 de noviembre de 1979.—El Juez, Julio Pérez Pérez.—El Secretario.—9.890-C.

1.º 5-1-1980

CORCUBION

Doña María José Pérez Pena, Juez de Distrito de Corcubión y accidentalmente de Primera Instancia de dicha villa y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita, con el número 127 de 1979, a instancia de doña Benedicta María de los Dolores Rey Díaz, vecina de Hermedesujo-Finisterre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, José Rey Simil el cual se ausentó en el año 1915, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 5 de octubre de 1979.—El Juez, María José Pérez Pena. El Secretario.—9.540-C. y 2.º 5-1-1980

GUADALAJARA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 312 del año en curso, y a instancia de doña Faustina Guijarro Medina se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Quintín Abanades Sanz, hijo de Gabriel y de Benita, nacido en Ablanque (Guadalajara) el 31 de octubre de 1901, que se ausentó de dicho pueblo el día 14 de noviembre de 1936, con dirección hacia Cifuentes y Azañón, donde se hallaba el frente de la guerra civil, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se anuncia por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 3 de diciembre de 1979.—El Juez, Julián Muelas Redondo. El Secretario.—7.319-3. 1.º 5-1-1980

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por José Martínez López y Francisca López López, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con una rebaja del 25 por 100 del tipo los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 25 de febrero de 1980, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca número dieciséis.—Lo constituye el departamento puerta primera del piso sobreatico del inmueble situado en la avenida Generalísimo Franco, número 109, de esta ciudad; está situado en la octava y última planta alta del mismo, destinado a estudio; tiene su entrada por la escalera general y es la puerta que se encuentra a la izquierda, conforme se llega al rellano por la escalera; tiene una superficie de doce metros cuadrados, y linda: al Norte, considerando en este caso frente; parte con el rellano de la escalera, parte con el vuelo del ascensor, parte con patio central de luces y parte con el departamento puerta segunda de esta misma planta; a la derecha, entrando, Oeste, con sucesores de don Enrique Celaya; a la izquierda, Este, con la de don José Feliú, don Alfredo y don Claudio Dorca, don Esteban Emilio Feliú Esquifell, y por el fondo, Sur, con vuelo de la terraza del piso ático, mediante terraza. Tiene un coeficiente de 1,40 por 100.»

La hipoteca de la referida finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 1 al tomo 445, libro 445 de Hospitalet, folio 154, finca número 33.727, inscripción octava.

Dicha finca ha sido valorada en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Hospitalet, a 6 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.883-E.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Hipólito Castillo López, seguido a instancia de su esposa, doña Concepción Fernández Sáenz, natural de Logroño, hijo de Cándido y Simona, el que fue detenido el día 18 de julio de 1936 y seguidamente fusilado, lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por dos veces e intervalos de quince días llamando a cuantas personas tengan algo que alegar a dicho expediente para que puedan comparecer ante este Juzgado a fin de ser oídas en el mismo.

Logroño, 20 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—10.191-C.

1.º 5-1-1980

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido, en funciones,

Por el presente hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado con el número 458 de 1979, a instancia de «Frigoríficos Logroño, S. A.», representada por el Procurador señor Salazar, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia del Magistrado-Juez accidental señor Iracheta.—En Logroño a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado los anteriores escrito con poder especial debidamente bastanteadado, libros y demás documentos a que hace referencia la precedente diligencia de presentación, incócese el correspondiente expediente de suspensión de pagos de la solicitante «Frigoríficos Logroño, Sociedad Anónima», teniéndose por parte en nombre de la misma al Procurador don Francisco Salazar Terreros, con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Se tiene por solicitada la suspensión de pagos de «Frigoríficos Logroño, Sociedad Anónima», quedando intervenidas todas las operaciones de la misma, y a cuyo efecto se nombran Interventores a los Profesores mercantiles don Carlos Birigay Saiz y don Pascual Marraco Lampérez y al acreedor «Banco de Santander», a quienes se les hará saber, este último por medio de su Director en esta provincia, para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión de sus cargos. Anótese la solicitud de la suspensión de pagos en los libros de este Juzgado y en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de la provincia, librándose los oportunos mandamientos a éstos. Se tiene por parte en el expediente al Ministerio Fiscal. Publíquese la solicitud de suspensión de pagos en el tablón de anuncios de este Juzgado, periódico «Nueva Rioja» de esta provincia, «Boletín Oficial» de la misma y «Boletín Oficial del Estado», librándose los oportunos edictos y entréguese todos los despachos al Procurador señor Salazar, para que se encargue de su cumplimiento. Se concede a la solicitante el término de treinta días para que presente el balance definitivo y actualizado, en el supuesto de que no lo fuera el que hubiese presentado, y una vez tomen posesión los Interventores, pónganse en los libros presentados las notas a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y verificado, entréguese éstos a la solicitante, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones. Requirase a la solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles, en su caso. Y teniendo la solicitante sucursal en Bilbao, librese oficio telegráfico al de igual clase decano de los de dicha capital a los fines del párrafo 6.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922. Al primer otrosí, como está acordado; y al segundo otrosí, y como solicita, expídase testimonio de esta resolución y entréguese al Procurador señor Salazar.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe. Firmados, Marino Iracheta Iribarren.—Ante mí, Vicente Peral Ballesteros (rubricados).»

Y para que conste y a los efectos ordenados en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, expido y firmo el presente en Logroño a 12 de diciembre de 1979.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—7.318-3.

MADRID

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.048/77, a instancia de «Banco de Santander, S. A.»; con don Carlos Marquina Oliveros y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de febrero de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad, aportados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que se aceptan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Piso izquierda, letra B, planta 5.ª, de la avenida de Valladolid, número 69, de Madrid, en 3.528.826 pesetas.

2.º Piso en planta 12, letra C, calle Templeque, en Madrid, en 1.870.197 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—10.175-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.049 de 1975-H, promovidos por el Procurador señor Lloréns, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Industrias Fontanals, Sociedad Anónima» y «Fontanals, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

«Pieza de tierra para vial y parte edificable, sita en el término de Tarrasa, partida Arenas, que ocupa una extensión de una hectárea cincuenta y ocho áreas ochenta centiáreas veintiocho decímetros cuadrados. Linda: al Este, con la riera de las Arenas, a todo lo largo de la cual ha de abrirse una vía pública, que se denomina provisionalmente paseo de la Riera de las Arenas; al Norte, con José Sala Alsina; al Oeste, parte con el mismo Sala y parte con finca de «Industrias Fontanals, S. A.», en la que ha de urbanizarse la calle de Provenza, y al Sur, con fincas de José y Federico Segura Freixa, Francisco y Jorge Simó Ciurana e «Industrias Fontanals, S. A.», en las que ha de abrirse y urbanizarse la calle de Béjar. Tiene acceso la finca por la parte urbanizada de la calle de Provenza y por camino existente a todo lo largo del linde sur, el cual en su día será ensanchado hasta la total dimensión proyectada para la calle Béjar. En el interior de la expresada finca se ha construido:

A) Un edificio fábrica para actividades industriales textiles, que contiene: una nave de mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de planta edificada, con planta piso de igual extensión y un altillo destinado a servicios sanitarios; totalizando tres mil ciento treinta y ocho metros cuadrados edificados; y un conjunto de naves comprendiendo una planta de sótano de mil cuatrocientos un metro, una planta baja de cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros y una planta piso de mil novecientos cuarenta y dos metros; totalizando siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados.

B) Unas naves industriales compuestas de una planta sótano de mil novecientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, una planta baja de mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, un altillo de doscientos cincuenta, digo doscientos cuarenta y un metros sesenta y tres decímetros, una planta piso primero de mil ochocientos noventa y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, una planta piso segundo de igual extensión; en total una superficie desarrollada de siete mil novecientos ochocientos noventa y tres decímetros.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al folio 33 vuelto del tomo 1.243, libro 293 de la Sección 2.ª

de Tarrasa, finca número 13.423, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 19 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que todo ello sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de 49.500.000 pesetas a que ascendía el 75 por 100 del tipo fijado en la escritura de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se han de cumplir cuantos requisitos la Ley previene para estas terceras subastas.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.217-C.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 585 de 1978, sobre quiebra necesaria de la Entidad «Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, a instancia de «Demag», Equipos de Obras, S. A., representada por el también Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en cuyos autos, y en la Junta general de acreedores celebrada el día 30 del octubre del año en curso, se nombraron Síndicos primero, segundo y tercero de la quiebra a «Banco Español de Crédito, S. A.», hoy representado por don Pedro Carrero Díaz Pintado; don Pantaleón González Vallinas Ortiz, representado por don Pantaleón González Vallinas Claveri, y don Pedro Sánchez Regordán, respectivamente, los cuales han aceptado y jurado el cargo.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar su nombramiento por medio de edictos, para general conocimiento, con la prevención de que se les haga entrega de cuanto corresponda a la quiebra.

Dado en Madrid a 11 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—10.209-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario, con el número 1.113 de 1978, promovido por el Procurador señor Domínguez, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Promoción Artesana, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

«Haza de tierra calma de riego, en término de Atarfe, pago del Lunes, de cabida veintitrés marjales seis estadales, equivalentes a una hectárea veintidós

áreas ochenta y dos centiáreas cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de doña Josefa Ruiz; Sur, otras de don Miguel Enriquez y herederos de don Agustín Luna; Este, con más de doña Josefa Ruiz y doña María Luisa Castro, y Oeste, la vía estrecha de la «Sociedad General Azucarera» y ramal de riego.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santafé, al folio 51, del tomo 1.072 del archivo, libro 100 de Atarfe, finca número 5.528, inscripción primera.

Con posterioridad, y mediante escritura otorgada en Pinos Puente el 29 de abril de 1975, ante el Notario de Santafé don Manuel Espinosa Cabezas, se declaró en la descrita finca la siguiente obra nueva, que quedó expresamente afecta a la hipoteca antes citada:

«1.º Edificio de naves de producción: Se compone de cuatro naves, de dimensiones, cada una de ellas, de cuarenta metros por doce (cuatrocientos ochenta metros cuadrados), dispuestas contiguamente en forma sensiblemente de espiga. Dichas naves están construidas con estructura metálica, cerramientos dobles con cámara de aire, cubierta de fibrocemento y cielos rasos de placas de fibra de vidrio aislante. La solería es de terrazo sobre firmes de hormigón, la carpintería es metálica con gran superficie acristalada. La extensión total de dicho edificio es de mil novecientos veinte metros cuadrados.»

«2.º Edificio de nave para almacén: Está compuesto por una nave de noventa y seis metros por diez, o sea, novecientos sesenta metros cuadrados, cuyas características de construcción son idénticas a las anteriores.»

«3.º Nave de servicios y oficinas: Está compuesto de dos plantas completamente construidas sobre una superficie de cuarenta metros por doce. Su construcción es con estructura metálica y cerramientos dobles de cámara de aire. La cubierta es de teja árabe dispuesta sobre forjado de hormigón. Las solerías, de terrazo sobre firme o forjados de hormigón. La carpintería, metálica al exterior y madera en interiores. Está distribuida y adaptada para albergar los servicios y vestuarios del personal, lavabos, comedor y bar, sala para Médico y sala de juntas. Igualmente alberga las oficinas, despachos, sala de juntas, exposición, etc., con sus servicios independientes. Su superficie en ambas plantas es de novecientos sesenta metros cuadrados.»

«4.º Nave para secadero y calderas: Su construcción es similar a las naves de producción, con estructura metálica y cerramientos de doble tabique, cubierta de fibrocemento y solería de hormigón ruleteado, contando en la cámara y techos con aislamientos térmicos. Su superficie es de ochenta y un metros cuadrados (dieciocho metros por cuatro y medio).»

Inscrita en el mismo Registro, formando parte integrante de la total descripción de la finca anterior número 5.528.

Se hace constar que la hipoteca se extiende a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según la estipulación 7.ª de la escritura. A tal efecto, existen emplazadas en dicha finca, entre otras, la maquinaria que se relaciona en las actas de presencia autorizadas por los Notarios de Pinos Puente don Casimiro García Jiménez y don Manuel Espinosa Cabezas, en fechas 25 de abril de 1973 y 4 de enero de 1974 y 29 de abril de 1975, bajo los números 403 y 14 del protocolo del señor García Jiménez y 585 del de don Manuel Espinosa Cabezas, respectivamente.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 18 de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale

a subasta en la suma de 18.703.125 pesetas, que en el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en la de Granada, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado a 11 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—10.125-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.208/78-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Cayetano Gana Bidaurazaga, calle Rodríguez San Pedro, 41, 2.º, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 28 de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad del precio que figura al final de cada finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en ese Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

1. «Piso 2.º centro derecha, calle Rodríguez San Pedro, 41, con varias habitaciones y servicios, de 47,75 metros cuadrados y cuota del 2,20 por 100. Linda: por entrada o frente, en cinco líneas de un metro cincuenta centímetros, un metro veinticinco centímetros, tres metros noventa centímetros, un metro veinte centímetros y dos metros, con caja de escalera, piso segundo derecha y patio derecha; por la derecha, en línea de seis metros setenta centímetros, con la medianería derecha de la casa; por la izquierda, en tres líneas de cuatro metros sesenta centímetros, tres metros cuarenta centímetros y dos metros, con piso segundo izquierdo y patio del fondo, y por la espalda, en línea de cuatro metros ocho centímetros, con el testero de la finca.»

Inscrito en el Registro número 5, tomo 447, folio 21, finca número 12.339.

Valorada en un millón doscientas ochenta y nueve mil quinientas (1.289.500) pesetas.

2. «Piso bajo B, en calle Aníbal, 4. Tiene una superficie de 27,75 metros cuadrados y cuota del 23,55 por 100. Linda: frente u Oeste, pasillo de distribución de planta baja, por donde tiene su puerta de acceso; derecha, entrando, al Sur, patio de luces, al que tiene dos huecos;

izquierda, al Norte, el piso bajo A, y fondo, Este, casa seis de la calle de Anibal.»

Inscrita en el Registro número 7, tomo 622, folio 190, finca 33.385.

Valorada en quinientas cincuenta y un mil (551.000) pesetas.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—10.151-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 88/78, a instancia de «Mercantil Intercontinental, S. A.», contra don Antonio Fernández Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 7 de febrero de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Y haciéndose constar que el rematante habrá de aceptar como título la certificación del contrato aportado, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor.

Bienes que se sacan a subasta

En Madrid, piso 5.º de la avenida Juan de Andrés, número 5, número 2 cuarta de vivienda, tasados pericialmente los derechos que sobre el mismo tiene el demandado en un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—10.135-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.338/78, a instancia de don Miguel Chaves Bernaldo, contra don Germán Bernádez Enríquez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 12 de febrero de 1980, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero. Y por lotes separados.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote: Apartamento-piso 1.º, letra H, del número 4 de la calle Bretón de los Herreros, en Madrid, tasado pericialmente en la suma de dos millones quinientas cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Segundo lote: Local oficina número 4 en planta semisótano de la finca número 10 de la calle Bretón de los Herreros, en Madrid, tasado pericialmente en un millón cuatrocientas setenta y dos mil ciento noventa y cinco pesetas.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—10.122-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Por el presente hace saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Empresa «Representaciones y Montajes, Sociedad Anónima» (REMO) (número 1.874 de 1979), con domicilio social en esta capital, Fernán González, 41, habiendo nombrado Interventores a don Casáreo Porrás Pinto, domiciliado en Madrid, Valdearribas, 6; don Miguel González Prado, Padre Damián, 29, y como Interventor acreedor el representante legal de la Empresa «Vitrex, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos citados.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1979.—El Juez.—10.172-C.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 175 de 1979, promovidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre del «Banco de Madrid, S. A.», contra «Confecciones Felio, S. A.», para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta de dicho inmueble que se describe como sigue:

Local comercial, sin dividir, de la casa sita en esta capital, calle de Ciudad Real, número 5, situado en la planta baja. Linda: al frente, con la calle aludida; izquierda, entrando, pared limitrofe izquierda de la casa; derecha, portal, caja de escalera, cuarto de contadores y caldera, rampa de acceso al garaje y pared limitrofe derecha; fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Cuota, 14,50 por 100.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 742 del archivo, folio 5, libro 742 de la sección 2.ª, finca número 27.477, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª

planta, se ha señalado el día 12 de marzo de 1980, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.302-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en expediente de declaración de fallecimiento de don Joaquín Llopis Moratalla, nacido en San Vicente de Raspeig (Alicante) el 5 de marzo de 1903, casado con doña María Torregrosa Pastor, por medio del presente se da conocimiento de la existencia del expediente, que será publicado por dos veces con intervalo de quince días, haciendo constar que encontró la muerte en combate en el frente de la Ciudad Universitaria de Madrid el día 6 de enero de 1937, perteneciendo a la 6.ª Brigada Mixta, Batallón 1, del Ejército Republicano Español.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—10.185-C.

1.ª 5-1-1980

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Avelina Camacho Damia, contra don Teodoro Arribas y Arribas, con el número 20/79-A; se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 4 de marzo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 40 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

«En Madrid una casa en la calle Avila, demarcada con el número 17 moderno, antes 15, más antiguamente 9 duplicado, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona de extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad Norte, hoy número 6 de los de Madrid, segunda sección. Linda: al Norte o espalda, en línea de 11,20 metros, con finca de doña Aurea María García Álvarez, cambia de alineación formando ángulo ligeramente obtuso, y linda, al Oeste o derecha, entrando, en línea de 43,28 metros, con finca de don Manuel López Amo y de don Eladio Martínez; vuelve a cambiar de alineación, formando ángulo agudo, y linda: al Sur o frente, en línea de 11,15 metros, con la calle Avila, y por último cambia de alineación formando ángulo menos obtuso, y linda: al Este, izquierda, en línea de 42,18 metros, con dos fincas de doña Aurea María García Álvarez y con otras de don Alfredo Berbaeys y don Valentín Guisjarro, siendo esta línea la que cierra el perímetro al unirse con la primeramente descrita, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las indicadas cuatro líneas afectan la forma muy aproximada de un trapecio rectangular y encierran dentro de su perímetro una superficie que medida resulta ser de 475 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.109,03 pies cuadrados; de la anterior superficie ocupa la parte cubierta 117,93 metros cuadrados; la destinada a jardín, 300 metros 85 decímetros cuadrados, y la dedicada a patios, 55,52 metros cuadrados. Está dedicada a vivienda y se compone de planta baja y principal; con cubierta de azotea, existiendo en ésta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva. La estructura de la edificación es de tres crujías paralelas a la fachada, con la debida visión de habitaciones, así como con su correspondiente escalera; tiene un patio lateral a la derecha, y otro, al fondo, los cuales están en comunicación, pudiéndose considerar como un mismo patio, formando escuadra, existiendo delante de la fachada una zona destinada a jardín.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a los folios 180 y 181, libro 49 del archivo, tomo 28, de la Sección 1.ª, finca número 1.220, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—10.218-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.707/B-1 de 1979, promovidos por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, a instancia de doña Nieves Carmen Aranda Angel, contra los cónyuges don Rafael Blázquez Rodríguez y doña Alhania Godoy Fernández, y contra los también cónyuges don Clemente Jiménez Izquierdo y doña Manuela Monasterio García, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y que tuvieron su último domicilio conocido en calle Virgen de la Consolación, número 4, 2.º, número 1, los dos primeros, y en calle Hermosilla, número 37, los últimos, respectivamente, en Madrid; se emplaza a dichos

cuatro demandados para que, si lo estiman conveniente a su derecho, dentro del término de nueve días puedan comparecer en forma en los presentes autos, bajo la prevención de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Se les hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente, que firmo en Madrid a 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—10.208-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio ejecutivo número 1.409 de 1979, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña Esperanza de Francisco Tavares, por la cantidad de 83.059,08 pesetas de principal, intereses, gastos y costas por otras 45.000 pesetas, sin perjuicio de su liquidación, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la demandada se ha procedido al embargo de bienes como de su propiedad sin su previo requerimiento de pago, citándosele de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.304-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Enrique Armas Lima, doña Amalia Ayala Pérez y don Francisco Padrón Vergara, domiciliados en Mocanal, de Valverde del Hierro (Tenerife), se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 21 de marzo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se señala a continuación de la descripción de cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

1. Rústica.—Finca de secano, a erial e improductivo, sita donde llaman «Raquela», del municipio de Valverde, con una extensión superficial de 12 áreas 15 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, Dolores Padrón Espinosa; Sur, Juana León García; Este, Juliana Armas y Armas, y Oeste, barranco de las Lajas.

Inscrita al tomo 142, libro 25 de Valverde, folio 43, finca 2.145, inscripción segunda.

Valor de tasación y subasta: Quince mil pesetas.

2. Rústica, donde dicen Tancajote, en barrio de Monacal, término municipal de Valverde, secano, mide aproximadamente una hectárea tres áreas de secano. Linda: Norte, con ribera del mar; Sur, con don Facundo León Márquez y don José Reboso Armas; Este, con el barranco, y Oeste, Francisco Padrón Armas.

Inscrita al tomo 142, libro 25, folio 19, finca número 2.123, inscripción segunda.

Valor de tasación y subasta, ciento treinta y tres mil pesetas.

3. Rústica.—Tierra secano, erial, en Artiniasa, del término de Valverde. Tiene una extensión superficial de veintitrés hectáreas veinticinco áreas cinco centiáreas. Linda: Norte, litoral y barranco de Erese; Sur, Cleofé Lima León, Tomás Armas, Elías Machín González y Juan Padrón; Este, barranco de Erese, y Oeste, Tomás Armas y litoral.

Inscrita al tomo 149, libro 26 de Valverde, folio 114, finca número 2.422, inscripción segunda.

Valor de tasación y subasta, tres millo- nes veintiséis mil pesetas.

4. Rústica.—Tierra secano e improductiva en Tancajote, del término de Valverde. Tiene una extensión de tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, litoral; Sur, Cándido Padrón González y herederos de Justa Padrón; Este, Concepción Avila y herederos de Justa Padrón, y Oeste, Eulogio Gutiérrez Jesús.

Inscrita al tomo 149, libro 26, folio 115, finca número 2.423, inscripción segunda.

Valor de tasación y subasta, cuatrocientas sesenta mil pesetas.

5. Rústica.—Tierra secano e improductiva en el mismo sitio y término que la anterior. Tiene dos hectáreas cincuenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, litoral; Sur, Félix Padrón Acosta, Concepción Avila Padrón y José Reboso Armas; Este, Enrique Armas y Armas y herederos de Pedro Gutiérrez, y Oeste, Concepción Avila Padrón.

Inscrita al tomo 149, libro 26 de Valverde, folio 116, finca número 2.424, inscripción segunda.

Valor de tasación y subasta, trescientas veintidós mil pesetas.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy, El Secretario.—10.087-C.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª-20, se tramita juicio ejecutivo 325/79-T, instado por don Pedro Valle Dulanto contra don Alfonso Carranza Mesa, en reclamación de 942.650 pesetas, suma de principal y costas presu- puestas, para cuyo aseguramiento se ha embargado piso en San Cugat del Vallés, camino Colomer, número 10, ático, 2.ª duplicado, 5.º piso; inscrito en el Registro de la Propiedad de San Cugat del Vallés tomo 1.796, libro 316, finca número 17.681, folio 159.

Habiéndose acordado notificar a doña Rosa María Arteijo Berna, como esposa

del demandado, y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia de dicho procedimiento y el referido embargo.

Lo que se lleva a efecto por este medio al ignorarse el actual domicilio de la mencionada señora, al parecer ausente de España, de donde marchó a Venezuela.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—10.166-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.214/1978-F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra Entidad «Gálvez, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 11 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 4.000.000 de pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

«En Aranjuez (Madrid).—Urbana. Edificio cercado con tapia de hormigón y ladrillo, sito en Aranjuez, entre el río Tajo y la carretera de Andalucía y Madrid, por donde tiene su entrada principal. Está destinado a fábrica, y se compone de una nave para usos industriales que ocupa ciento sesenta metros cuadrados, con planta baja y principal; otra nave de teja vana, de cuarenta y cinco metros de superficie; una vivienda para uso del guarda de la finca y patio. Ocupa todo una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y ocho metros setenta y cinco metros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, Norte, parcela de don Antonio Díaz Heredero; izquierda, Sur, con casa de don Antonio García Bueno; espalda, Oeste, con el río Tajo, y por su frente, Este, con la carretera de Madrid. Tiene el derecho a recibir las aguas para riego de la parcela de don Antonio García Bueno, situada al Sur de ésta, y obligación de dejarla paso para el mismo fin a la parcela que linda con ésta por el Norte, propiedad de don Antonio Díaz Heredero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.437, libro 71, folio 190, finca número 2.181, inscripción 11.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto. El Secretario judicial.—7.317-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 86/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Díaz Tintero García, representado por el Procurador señor Pulgar Arroyo, contra don Carlos Romero González de Peredo y don Alfonso Romero González de Peredo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de marzo de 1980 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de un millón cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca número 3. Local comercial letra C, situado en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Ezequiel Solana, número 99, con vuelta a la de Pedro Antonio de Alarcón. Es un local diáfano con cuarto de aseo y ocupa una superficie aproximada de 130 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de Ezequiel Solana, por la que tiene su entrada principal; por la derecha, entrando, con la calle de Pedro Antonio de Alarcón, por la que también tiene entrada; por la izquierda, portal, caja de escalera y local letra B, y por el fondo, patio de la finca al que tiene un hueco de luces y local letra D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 183 del libro 898 de Vicálvaro, finca número 68.041, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.303-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.073 de 1978-H, promovidos por «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Julián García Giner y doña María Concepción García Ruiz; en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Piso quinto interior, letra D, situado en la derecha, según se sube en la planta quinta del edificio, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle Alcalde Sainz de

Baranda, número sesenta y cinco. Tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados, y consta de recibidor, cuátró dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo, bajo y pasillo. Linda: al frente, con rellano de escalera, patio de luces y piso letra A; a la derecha, entrando con patio de luces y manzana; al fondo, con finca número sesenta y tres de la misma calle, y a la izquierda, con piso letra C. Se le asigna el valor y elementos comunes de la finca total, así como de los gastos generados de la misma excepto portal, una treinta y cuatro partes, y ascensor y escalera, una treinta y dos partes.»

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.035, folio 205, finca número 44.365.

Tasado en la suma de 2.356.866 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 29 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieran, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.214-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: A los fines prevenidos en el artículo 13 de la Ley sobre Suspensión de Pagos, que en la Junta general de acreedores del comerciante individual don Carlos Serna Antón, celebrada en el día de ayer, se acordó declarar legalmente concluido el expediente, por no haber concurrido suficiente número de acreedores.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—10.171-C.

MURCIA

En virtud del presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Murcia con el número 384/74, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre de don José San Antonio Cortés, comerciante individual y titular de la Empresa comercial «La Murciana de Suministros, N.C.R.», del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, y por resolución de esta fecha se ha declarado cumplido el Convenio que venía aprobado en la referida suspensión de pagos por auto de 11 de noviembre de 1975, y al que se dio la publicidad de Ley en su día, habiéndose decretado la cancelación de los asientos registrales en los Registros de

la Propiedad donde radicaban las fincas del referido suspenso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—10.170-C.

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don César Nieto García, hijo de Luis y Joaquina, natural de Bensain, y vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de donde desapareció el día 20 de agosto de 1966, desde cuya fecha no se ha vuelto saber nada de él, cuyo expediente se tramita a instancia de su esposa, doña Josefa Bravo Gabán, vecina de Pozuelo de Alarcón. Lo que se hace saber para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo número 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalcarnero a 24 de noviembre de 1979.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario.—10.181-C.

1.º 5-1-1980

PENARANDA DE BRACAMONTE

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, que en este Juzgado, y con el número 77/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Soledad Nieto Santos, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Mancera de Abajo (Salamanca), sobre declaración de fallecimiento de don Marciano Nieto López, natural y vecino de Mancera de Abajo (Salamanca), donde tuvo su último domicilio, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de ochenta años y era hijo de Jenaro y de Felipa.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Salamanca, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos generales, digo, legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Peñaranda, 16 de octubre de 1979.—El Secretario.—4.208-D.

1.º 5-1-1980

RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se me cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 82 de 1978, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Edificaciones Auge, S.A.», en anagrama «EDUGESA», domiciliada en Madrid, calle General Pardiñas, número 28, 1.º B, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada el 11 de agosto de 1973, ante el Notario de Madrid don Julián Mantecca Alonso, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid en el tomo 3.367 general, 2.647 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 24.865, inscripción primera, en reclamación de 9.421.127 pe-

setas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devengue hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero del próximo año 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de catorce millones ciento diez mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Edificio de cinco plantas, denominadas de sótano, baja, primera, segunda y tercera, destinado a locales comerciales, en número de dos en planta baja, y a viviendas todas y cada una de las plantas altas, a las que se accede a través de dos escaleras, derecha e izquierda, con ocho viviendas en cada planta, denominadas A, B, C y D. Tiene setenta y dos metros cuadrados construidos en la planta de sótano, setecientos setenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados en planta baja y seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados en cada una de las plantas altas, que hacen un total de dos mil ochocientos veinte metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Se halla situado en la avenida del Generalísimo, sin número, de Boleños de Calatrava (Ciudad Real), y linda: por su derecha, entrando, izquierda y espalda, con Pedro Fernández Gómez, y por su frente, con la citada avenida. El solar donde se encuentra enclavado ocupa una superficie de ochocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.»

Inscripción.—Consta en el tomo 241 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Boleños de Calatrava, folio 230, finca número 3.131 triplicado, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Almagro.

Dado en Ronda a 15 de diciembre de 1979.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—10.108-C.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 217 de 1977, por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Pedro Pascual Ribas y don José Olcina Morales, por providencia de fecha de hoy se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 13 de febrero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Inmueble sito en Cornellá de Llobregat, con frente a la avenida de Cervantes, sin número, hoy treinta y seis, compuesto de planta baja, con un almacén y dos plantas tipo denominadas pisos primero y segundo, con cuatro viviendas por planta, planta ático, con dos viviendas, y con cubierta de terrado. De superficie, doscientos un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, de los que están edificados en la planta, baja ciento ochenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados; en cada uno de los pisos primero y segundo, ciento noventa y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, y el ático, ciento treinta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o sea, en junto setecientos veinte metros tres decímetros cuadrados, y siendo el resto patio. Lindante: por su frente, Sur, con la calle Cervantes y, mediante la misma, con finca de don Joaquín Ensesa, digo, por la derecha, entrando, Este, con dicha finca del señor Ensesa; por el fondo, Norte, con finca de Jesús Echauri, y por la izquierda, Oeste, con doña María Raudi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 2 al tomo 803, libro 89 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 201, finca número 5.256, inscripción segunda.»

Dado en Sabadell a 3 de diciembre de 1979.—El Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—10.174-C.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 167/79, a instancia de doña Caridad García Salas, representada por el Procurador señor Hurtado, sobre solicitud de declaración de

fallecimiento de su esposo, don Antonio Otero Vidal, nacido en esta ciudad, y que desapareció en el naufragio del buque pesquero «Mascato II», ocurrido el día 8 de mayo de 1967, en el lugar conocido como Piedra de Salmedina, y en cuyo buque navegaba como tripulante, no teniéndose más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 17 de noviembre de 1979.—El Juez, Rafael Fernández Valverde.—El Secretario.—17.171-E. y 2.ª 5-1-1980

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 166/79, a instancia de doña Concepción González Lazo, representada por el Procurador señor Zambrano, sobre solicitud de declaración de fallecimiento de su esposo, don Arturo Pérez Galafate, nacido en esta ciudad el 18 de julio de 1923, y que desapareció en el naufragio del buque pesquero «Mascato III», ocurrido el día 8 de marzo de 1967, en el lugar conocido por «Piedra de Salmedina», en la desembocadura del río Guadalquivir, y en cuyo buque navegaba como tripulante, no teniéndose más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 17 de noviembre de 1979.—El Juez, Rafael Fernández Valverde.—El Secretario.—17.849-E. 1.ª 5-1-1980

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 891 de 1979, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por la Entidad «Talleres Inaco, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Fernando Tirado, número 18, dedicada a la fabricación, montaje y venta de todo tipo de muebles de madera, puertas y ventanas, realizados por medios mecánicos de carpintería, con destino a la construcción; nombrándose como Interventores judiciales al primer acreedor, Instituto Nacional de Previsión, y a los Peritos Mercantiles don Tristán Tristán Matos y don Francisco García-Borbolla y Cala, mayores de edad y de esta vecindad, ambos Profesores Mercantiles; habiéndose adoptado los acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla a 6 de agosto de 1979.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano. 10.210-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: En autos del procedimiento especial 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 970/79, seguidos a instancia de don Manuel García del Olmo, contra la Entidad mercantil «Sanbedel, S. L.», se ha acordado sacar a la venta en primera subasta, los siguientes bienes inmuebles hipotecados propiedad de la Entidad demandada.

«Primera.—H-1. Piso A o izquierda, entrando, de la planta baja correspondiente a la casa de San Juan de Aznalfarache, calle Cáceres, número 8 de gobierno. Tiene una superficie de 48 metros 66 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente para vivienda, y sus linderos, mirando a la casa desde la calle de su situación a que tiene huecos, son: por la derecha, con piso B de la misma finca, planta y vestíbulo de escalera por donde tiene su acceso por la izquierda, con casa número 7 de la misma calle, solar de don Antonio García Bernal y patio que corresponde a ese piso y al que tiene acceso; por el fondo, con casa número 3 de la calle Badajoz. El coeficiente o valor de este piso en relación con el total de la casa de que forma parte, es de 9 enteros 32 centésimas por ciento (9,32 por 100). Finca primera, tomo 511, libro 46, folio 48 vuelto, finca número, 4.143 inscripción segunda.»

«Segunda.—K-5. Piso A de la planta 3, digo, 2.ª, o izquierda, subiendo, de la misma casa. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados, para vivienda, distribuidos convenientemente, y sus linderos, mirando a la casa desde la calle de su situación, a la que tiene huecos, son: por la derecha, con piso B de su misma finca y planta y vestíbulo de escalera por donde tiene su acceso; por la izquierda, con casa número 7 de la misma calle, solar de don Antonio García Bernal y patio del inmueble, y por el fondo, con casa número 3 de la calle Badajoz; el coeficiente de valor de este piso en relación total de la casa de la que forma parte es de 9 enteros 71 centésimas por ciento (9,71 por 100). Finca 2.ª, iguales tomo y libro, folio 60 vuelto, finca 4.147, inscripción segunda.»

«Tercera.—L-9. Piso A de la planta cuarta o izquierda, subiendo, de la misma casa; tiene una superficie de 50 metros 49 decímetros cuadrados, distribuidos para vivienda convenientemente, y sus linderos, mirando a la casa desde la calle de su situación, son: por la derecha, con piso B de su misma finca y planta y vestíbulo de escalera por donde tiene su acceso; por la izquierda, con casa número 7 de la calle misma, solar de don Antonio García Bernal y patio del inmueble, y por el fondo, con casa número 3 de la calle Badajoz; el coeficiente en valor de este piso en relación con el total de la casa del que forma parte es de 9 enteros 71 centésimas por ciento (9,71 por 100). Finca 3.ª, iguales tomo, libro e inscripción, folio 73 vuelto, finca 4.151.»

«Cuarta.—LL-1. Piso A o izquierda, entrando, de la misma planta, de la casa de San Juan de Aznalfarache, calle Cáceres, número 7 actual de gobierno; tiene una superficie de 48 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente para vivienda, y sus linderos, mirando a la calle, digo, a la casa, desde la calle de su situación, a la que tiene huecos, son: por la derecha, con la casa número 6 de la calle Cáceres, patio que usa el piso B de la planta baja, solar de don Antonio García Bernal; por la izquierda, con vestíbulo de escalera por donde tiene su acceso y patio que usa el piso A de la planta baja, y por el fondo, con dicho patio y casa número 21 de la calle Santander. El coeficiente de valor de este piso en relación con el total de la casa de que forma parte es de 9 enteros 18 centésimas por ciento (9,18 centésimas por 100). Finca 4.ª, iguales tomo, libro e inscripción, folio 81, finca 4.154.»

«Quinta.—N-4. Piso B de la planta primera o derecha, subiendo, correspondiente a la casa misma. Tiene su superficie de 53 metros 5 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente para vivienda, y sus linderos, mirando a la casa desde la calle de su situación a la que tiene

huecos, son: por la derecha, con la casa número 6 de la calle Cáceres, patio que usa el piso B de la planta baja y solar de don Antonio García Bernal; por la izquierda, con vestíbulo de escalera por donde tiene su acceso y patio que usa el piso A de la planta baja, y por el fondo, con dicho patio y casa número 21 de la calle Santander. El coeficiente de valor de este piso es de 10 enteros 36 centésimas por ciento en relación total con la casa de que forma parte (10,36 por 100). Finca 5.ª, iguales tomo, libro e inscripción (folio 90, finca 4.157, el folio vuelto).»

«Sexta.—N-10. Piso B de la planta cuarta o derecha, subiendo, correspondiente a la misma casa. Tiene su superficie de 53 metros 5 decímetros cuadrados convenientemente para vivienda, y sus linderos, mirando a la casa desde la calle de su situación, a la que tiene huecos, son: por la derecha, con la casa número 6 de la calle Cáceres, patio que usa el patio B de la planta baja y solar de don Antonio García Bernal; por la izquierda, con solar, digo, con vestíbulo de escalera donde tiene su acceso y patio que usa el piso de la planta baja, y por el fondo, con dicho patio y con casa número 21 de la calle Santander; el coeficiente o valor de este piso en relación con el total del de la casa es de 10 enteros 36 centésimas por ciento (10,36 por 100). Finca 6.ª, iguales tomo, libro e inscripción, folio 108 vuelto, finca 4.163.»

Cada una de estas fincas descritas ha sido tasada en la escritura de hipoteca, y a efectos de su venta en subasta, en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en esta Juzgado el día 11 de marzo del año próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que las fincas salen a la venta por el precio de tasación, anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del mismo, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 de tal valor.

2.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 12 de diciembre de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—10.147-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 1.027 de 1975, a instancia de la Entidad «Inmobiliaria Reunidas, S. A.», representada por el Procurador don Angel Díez de la Serna y Aguilár, contra don José Luna Gázquez, sobre cobro de 51.499.297,50 pesetas e intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de la sentencia de remate dictada, por medio del presente y otros de igual tenor se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo de su apremio y bajo las demás condiciones de Ley, de la nave industrial construida sobre una suerte de tierra al sitio de Tabladilla, de este término municipal, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Número 116. Nave industrial,

número 5. Se desarrolla en una sola planta. Mide la superficie de 150 metros. Sus linderos son los siguientes: por su frente, al Oeste, linda con la calle E; por la derecha, al Norte, con nave número 3 de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con nave número 7 de la misma calle, y por su fondo, al Este, con faja de terreno de propiedad común y su privativo de la nave. Inscrita al folio 127, tomo 817, libro 765 de la sección tercera, finca número 51.389, en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta capital.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de Sevilla, planta tercera, Negociado 1.º, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la venta la suma de 900.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignarse previamente como fianza para poder tomar parte en la subasta, una suma igual por lo menos al 10 por 100 del referido tipo de venta, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando por tanto subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, el cual deberá completar el pago dentro del plazo que al efecto le sea señalado, bajo apercibimiento de pérdida del depósito; no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de la venta, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta.

Dado en Sevilla a 14 de diciembre de 1979.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—10.097-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 405/1976, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Tarragona», contra don José Font Motseiny, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca: Apartamento número dieciséis, tercera planta en alto, puerta segunda, de la escalera denominada izquierda, del edificio sito en Salou, término municipal de Vilaseca, calle Valls, esquina con la calle 35. Superficie: Setenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, galería, baño, aseo, tres dormitorios y terraza, y tiene su entrada, por donde deberá considerarse su frente, por la escalera denominada izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 9.222.

Libre de cargas.

Valorada, a efectos de esta subasta, en un millón ciento setenta y dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero próximo, a las diez horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación que establece el in-

dicado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no permitiéndose exigir otros.

Dado en Tarragona a 6 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario del Juzgado.—18.383-E.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 422/79, a instancia de la Caja de Ahorros de Terrassa, que goza de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra doña Marta Vallmitjana Margarit por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de abril de 1980 y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 775.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Número 59. Vivienda en la planta séptima o ático, puerta 2.ª, de la casa sita en esta ciudad de Terrassa, avenida del Abad Marcet, números 221 y 231, con acceso por el portal número 221; ocupa una superficie de 79 metros 99 decímetros cuadrados, y linda: Frente, Norte, rellano de la escalera de acceso al que abre puerta, patio de luces y ventilación, con caja del ascensor y con vivienda puerta 3.ª de esta planta y propio portal; por su izquierda, entrando, Este, con rellano de la escalera de acceso, con patio de luces y ventilación y con vivienda puerta 1.ª de esta planta y acceso por el propio portal; por su derecha, Oeste, vivienda puerta 1.ª de esta misma planta con acceso por el portal 231, y fondo, Sur, vuelo de la terraza de la vivienda departamento número 35. Tiene asignada una cuota general de un entero treinta y cinco céntimos por ciento y una cuota especial de tres enteros cincuenta y seis céntimos por ciento en el valor del total inmueble de que forma parte. Título: Corresponde por compra a la mercantil «Marcu, Sociedad Anónima», según consta de escritura pendiente de inscripción, estando inscrita a nombre de la vendedora al tomo 1.784, libro 498, folio 97, finca número 30.340, inscripción primera.»

Dado en Terrassa a 17 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—18.153-E.

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abía, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 385/79, sobre declaración de fallecimiento de Agustín Molli-

nado Méndez, nacido en La Concha, el 8 de octubre de 1918, hijo de Agustín y Obdulia, soltero, desapareció en acción de guerra el 20 de agosto de 1937, combatiendo con el Ejército Republicano, en Bárcena Pie de Concha, sin volver a tener noticias del mismo; instando el expediente su madre, Obdulia Méndez Carrera.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 23 de noviembre de 1979.—El Juez, Miguel Hidalgo Abía. El Secretario, Gonzalo Núñez Ispá.—7.088-4. y 2.ª 5-1-1980

UBEDA

Don Miguel Antonio Soler Margarit, Juez de Primera Instancia de Ubeda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles, número 169 de 1979, promovido por doña Felisa Sánchez Casas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Ubeda, con domicilio en calle Santo Reino, número 8, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Lorenzo Jerónimo Barrionuevo Molina, que desapareció o resultó muerto en el transcurso de un combate en el frente de Brunete, en la guerra civil española de 1936-39, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ubeda a 24 de septiembre de 1979.—El Juez, Miguel Antonio Soler.—El Secretario.—9.552-C. y 2.ª 5-1-1980

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio universal 1.625 de 1979, instado por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre de don Vicente Ladró Samper, comerciante, dedicado a la venta al por mayor de joyería, domiciliado en Valencia, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos; quedando intervenidas las operaciones del deudor, designándose al efecto interventores a don Vicente Andréu Fajardo, don Luis Latorre Fornés y al «Banco Hispano Americano, S. A.», este último en la persona física que designe.

Dado en Valencia a 27 de noviembre de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—4.467-D.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.143 de 1979, promovido por el Procurador don Salvador Pardo en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa gratuita) contra don Adelino Sanz Domínguez y esposa, doña Antonia Rodrigo Masmano, se saca a la venta, por primera vez y precio de 543.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Vivienda del tipo G, señalada con la puerta número seis del patio o escalera A, y ubicada en la segunda planta alta del edificio sito en Villamarchante, calle Coadjutor Bondía, sin número, distribuida para habitar; tiene una superficie útil de

86 metros 3 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Coadjutor Bondia; derecha, mirando desde dicha calle, hueco de escalera; izquierda, la vivienda puerta cinco de esta escalera B, y fondo, Bernardo Golde.

Inscrita en el Registro de Liria al tomo número 603 del archivo, libro 61 de Villamarchante, folio 193, finca 7.805, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del justiprecio, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Valencia, 13 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—18.017-E.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 93 de 1979, autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo, contra don José Frasquet González en reclamación de 1.350.495 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 20 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Una casa compuesta de planta baja y un piso con escalerilla independiente y un cobertizo o patio, que ocupa toda una superficie de trescientos diecisiete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, correspondiendo a la casa noventa metros

cuadrados, al cobertizo ciento cincuenta y dos y los restantes setenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados a patio descubierto, situada en Gandia (Benipeixcar), calle Letor Romero, número ocho, antes dos.

Inscrita en el tomo 938, folio 191, finca número 17.428, duplicado, inscripción octava.

Tasada en dos millones doscientas sesenta y cinco mil (2.265.000) pesetas.

Dado en Valencia a 19 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—18.018-E.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo-García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 144/79, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa Barriarte, contra don Antonio López de Sosaaga Lapeña y doña Pilar Lapeña Mendiguren, mayores de edad, con domicilio en Vitoria, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado en sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble, propiedad de los demandados:

«Finca urbana, pabellón destinado a usos industriales, sita en la jurisdicción de los pueblos de Ali-Gobeo, señalada con el número 8 de la calle Alibarra, con una superficie de 1.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, tomo 1.021 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 177 vuelto, finca número 78.171.»

«Una casa sita en la calle de la Constitución, hoy, Diputación, señalada con el número 5 antiguo, 9 moderno; consta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero, todos a dos manos, derecha e izquierda, y desván. Mide la casa 172 metros cuadrados y el patio 109. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 784 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 217, finca número 12.089 septuplicado, inscripción 21.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de febrero próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que dichas fincas salen a subasta por la cantidad de nueve millones de pesetas la segunda y tres millones setecientas cincuenta mil pesetas la primera, precios pactados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 13 de diciembre de 1979.—El Juez, Juan B. Pardo García. El Secretario, José A. Lecumberri, 10.107-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

En el juicio de faltas número 419/79, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, y de que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado don José Luis Domínguez Martín, de treinta y un años de edad, casado, industrial, digo, Administrativo, vecino de Ronda, con domicilio en calle Jardín, número dos, cuarto, y como denunciado Poul Kjaerholm, de cincuenta años de edad, casado, Arquitecto, vecino de Nerja, accidentalmente, y con residencia en Carabec, treinta y cinco, natural de Torslev (Dinamarca), y

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Poul Kjaerholm, como autor responsable criminalmente de una falta de imprudencia simple o negligencia, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado don José Luis Domínguez Martín en la cantidad de treinta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas de perjuicios sufridos.

Firme esta sentencia, elévese a la superioridad testimonio de ella, como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma legal al condenado, expido la presente en Ronda a 19 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.868-E.

SEVILLA

En ejecución de la sentencia dictada en juicio de faltas número 1.287/79, sobre hurto, contra Zohra Nesfiqui y Fátima Bouchra El Maquiz, se acordó dar vista a las referidas condenadas de la tasación de costas practicada en dichas actuaciones, ascendente a mil ciento sesenta y seis pesetas, por término de tres días, y pasados los cuales sin reclamación se les requiere al pago de las mismas, las que al propio tiempo deberán cumplir los cinco días de arresto impuestos a cada una de ellas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a las expresadas condenadas, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente, para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Sevilla a 10 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.125-E.